



SELO PARTO, VEINTE
MARAVE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

que pertenesca al Publico la inclua en el gasto del Ca
mino que esta executando y que los interesados en dha
Puente paguen las dos tercias partes de su importe con
forme a ordenanza dando Cuenta al Senor Corregidor
en el caso de ocurrir alguna dificultad

12º Rose Memorial de Juan Lopez Diputado del Du

re
S. que veatis
faga el Vezindario
del Vez. de S.
Tabier

gar de San Tabier con varios documentos que presenta en
que justifica haber suministrado a aquel Vezindario
el vino de Regular y Azete para las guardias de preven
cion de los Regimientos de Infanteria de Africa y de Ulux
cia quando transitaron a Cartagena para la expedicion
de Angel y replica se satisfagan estos gastos a los Vezind
por los cobreadores que tubieren cargo de ello, con lo demas q
contiene, de que se hizo Relacion: La Ciudad teniendo
prevente hay Ordenes superiores en las que se mandan en la
forma que se deben hazer estos pagos quienes los deben
suministrar donde se han de cobrar y en que tiempo: Acor
do pare este expediente ala Junta de Propios y Arbitrios
para que con arreglo a dhas superiores Ordenes prohibicion
la satisfacion a este Interesado, o Vezindario del Lugar